

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 22 de Abril de 1960

Núm 93

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con 0 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales, están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales ó 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Vicente Pablos Pablos, domiciliado en Astorga, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de cuadrado y estuchado de azúcar en citada localidad, carretera Madrid-Coruña, sin número.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESUELTO:

Autorizar a D. Vicente Pablos Pablos para establecer la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será

como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 14 de Marzo de 1960.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1394

Núm. 433.—181,15 pts.

#### Delegación Provincial de Trabajo

Don Jesús Zaera León, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 210 del año 1959, incoado contra don José Luis Sola Amillano, vecino de Bembibre, por infracción de la O. M. de 11 de Enero de 1947 en relación con la de 20 de Febrero de 1953, se ha dictado con fecha 28 de Marzo próximo pasado un acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a don José Luis Sola Amillano, de Bembibre, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado don José Luis Sola Amillano, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de Abril de mil novecientos sesenta.—  
Jesús Zaera León. 1611

Don Jesús Zaera León, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 262 del año 1959, incoado contra Explotaciones Valle Cuervo, de Bembibre, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 29 de Diciembre de 1948 y el de 7 de Junio de 1949, se ha dictado con fecha 28 de Marzo próximo pasado un acuerdo que copiado literalmente

dice: «Que procede imponer e impongo a Explotaciones Valle Cuervo, de Bembibre, la sanción de mil pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado Explotaciones Valle Cuervo, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de Abril de mil novecientos sesenta.— Jesús Zaera León. 1611

Don Jesús Zaera León, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 204 del año 1959, incoado contra Industrias Arsenicales Reunidas, de Villanueva de Pontedo, por infracción de la O. M. de 11 de Enero de 1947 en relación con la de 20 de Febrero de 1953, se ha dictado con fecha 30 de Marzo de 1960 un acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a Industrias Arsenicales Reunidas, de Villanueva de Pontedo, la sanción de cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado Industrias Arsenicales Reunidas, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de Abril de mil novecientos sesenta.—Jesús Zaera León. 1611

Don Jesús Zaera León, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 212 del año 1959, seguido contra Industrias Arsenicales Reunidas, de Villanueva de Pontedo, por infracción de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 11-1-47 en relación con la de 20 de Marzo de 1953, se ha dictado con fecha 31 de Marzo de 1960 un acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a Industrias Arsenicales Reunidas, de Villanueva de Pontedo, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado Industrias Arsenicales Reunidas, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de Abril de mil novecientos sesenta.—Jesús Zaera León. 1611

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Gradefes

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas

general de presupuesto, administración de patrimonio, de caudales y de valores independientes y auxiliares del presupuesto ordinario de 1959.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Gradefes, 6 de Abril de 1960.—El Alcalde, Ignacio González. 1462

### Ayuntamiento de Cuadros

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas general de presupuesto relativa al ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cuadros, a 11 de Abril de 1960.—El Alcalde, José García. 1535

### Ayuntamiento de Barjas

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Barjas, 9 de Abril de 1960.—El Alcalde, Samuel Cela. 1565

### Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Aprobados los padrones de arbitrios y conciertos de toda clase para la exacción de los mismos, de acuerdo con las ordenanzas municipales aprobadas y correspondientes al actual ejercicio, quedan expuestos al público en Secretaría, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones de los interesados, pasados los cuales no serán admitidas:

Tasa de rodaje para carros y bicicletas.

Padrón de perros o censo canino.

De arbitrios y conciertos sobre bebidas por todos los conceptos.

Id. sobre carnes frescas y saladas. El presente anuncio tendrá efectos de notificación a todos los efectos de recursos que contra las cuotas asignadas puedan interponerse, especialmente el económico-administrativo, que deberá presentarse ante el Tribunal Provincial en el plazo de los quince días siguientes de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; siendo también potestativo interponer el recurso de reposición previamente.

En el mismo plazo y condiciones, se anuncia el padrón de tasas por aprovechamientos especiales de toda clase, y especialmente sobre postes, palomillas, cajas de amarre, vuelo sobre la vía pública, etc.

Magaz de Cepeda, a 11 de Abril de 1960.—El Alcalde, Pedro García. 1551

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1960, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Soto de la Vega 1532  
Luyego de Somoza 1546

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1960, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Soto de la Vega 1532  
Luyego de Somoza 1546

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Noceda del Bierzo 1597  
Llamas de la Ribera 1614

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1960, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Llamas de la Ribera 1614

#### Ayuntamiento de Carrocera

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente-informadas, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Carrocera, 16 de Abril de 1960.— El Alcalde, Cándido Blanco. 1599

#### Ayuntamiento de Las Omañas

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Las Omañas, 11 de Abril de 1960.— El Alcalde, Luis Alvarez. 1557

#### Ayuntamiento de Cimanos de la Vega

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de los corrientes, aprobó un anteproyecto de presupuesto extraordinario adicional al primitivo, formado para satisfacer el resto de los materiales y parte de los intereses devengados por demora, relativos a la construcción de un grupo de cuatro viviendas para Maestros Nacionales de Cimanos de la Vega, cuyo expediente se expone al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir

del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones u observaciones que pudieren presentar las personas especificadas en el artículo 683, núm. 1.º, y por las causas señaladas en el párrafo 3.º del artículo 696, ambos de la Ley de Régimen Local vigente.

Cimanos de la Vega, a 9 de Abril de 1960.—El Alcalde, M. González. 1559

#### Ayuntamiento de Corullón

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas de presupuesto, Depositaria, caudales, patrimonio, valores independientes del presupuesto, y demás referentes al presupuesto municipal del año 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Corullón, a 12 de Abril de 1960.— El Alcalde, D. Rodríguez. 1541

#### Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta para la construcción de un lavadero y abrevadero en la localidad de Berlanga del Bierzo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Berlanga del Bierzo, a 8 de Abril de 1960.— El Alcalde, Amador Alonso. 1608

#### Ayuntamiento de Saelices del Río

En la Secretaría municipal, se encuentran de manifiesto al público, durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de caudales, de administración del patrimonio y de valores independientes, del ejercicio 1959.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Saelices del Río, a 4 de Abril de 1960.— El Alcalde, Salvador García. 1544

#### Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Efectuada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada, y formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Vega de Valcarce, a 12 de Abril de 1960.— El Alcalde, D. Rodríguez. 1590

## Entidades menores

#### Junta Vecinal de Valdorria

Aprobada por esta Junta Vecinal la ordenanza de prestación personal y de transportes, queda expuesta al público en casa del Sr. Presidente, para oír reclamaciones, por un plazo de quince días.

Valdorria, a 11 de Abril de 1960.— El Presidente, Hilario Suárez. 1529

#### Junta Vecinal de La Cueta

Aprobado el presupuesto extraordinario para el ejercicio corriente, se expone al público a los efectos reglamentarios, a fin de que durante quince días hábiles se puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

La Cueta, a 10 de Abril de 1960.— El Presidente, Ulpiano Meléndez. 1539

#### Junta Vecinal de Cabanillas

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 80, de 6 de Abril 1960 aparece anuncio de esta Junta sobre exposición de inventario de los bienes del patrimonio, así como para inscripción, si procede, y relación de ellos, en la que se incluye cabida, pago, linderos, etc.

Primero.— Aparece el número 2 del inventario, monte de utilidad pública, y número del catálogo 197,

siendo en realidad el número catalogado el noventa y siete, y pago Los Majadones.

Segundo.—En el número 3 del inventario, otro de utilidad pública, al número de catálogo 198, siendo el catalogado noventa y ocho, y pago Las Cotadas.

Asimismo se hace constar que este último monte número 98, mixto con Cuadros, se refiere solamente a la mancomunidad de pastos desde tiempo inmemorial, como así se hizo constar en el inventario general de bienes que se remitió en su día a la Dirección General.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cabanillas, 12 de Abril de 1960.—  
El Presidente, Celedonio González.  
1547

#### Junta Vecinal de Castromudarra

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta Administrativa de mi presidencia, en sesión de 4 de los corrientes, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno de esta localidad, perteneciente a los propios, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para arreglo de la torre, se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría de esta Junta, durante mencionado plazo.

Castromudarra, a 12 de Abril de 1960.—El Presidente, Máximo Villafañe.  
1543

#### Junta Vecinal de Zacos

Aprobados los padrones por esta entidad local, de tasas sobre la ganadería, plantaciones, lotes de terrenos, eras de trillar y leñas, según la ordenanza aprobada al efecto, correspondientes al año actual y propiedad de esta entidad, se anuncia su exposición al público en la Secretaría vecinal, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones de los interesados. Pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Zacos, a 11 de Abril de 1960.—El Presidente, David Maroto.  
1531

## Administración de justicia

### Cédulas de notificación y emplazamiento

El Sr. Juez Comarcal de esta villa y su Comarca en resolución dictada en autos de juicio especial sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, instado por don Bienvenido Alvarez Martínez, Abogado, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> María Abella Abad, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Fabero, contra otro y doña Carmen Granda González, viuda, sus labores y en ignorado paradero; ha acordado se emplace a la demandada D.<sup>a</sup> Carmen Granda González a medio de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en término de seis días se persone en los autos en cuyo caso se le concederán tres días para contestar a la demanda, conforme a lo dispuesto en el art. 39 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952 que desarrolla la base 10.<sup>a</sup> de la Ley de 19 de Julio de 1944; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía si no lo hiciere y de que el proceso seguirá su curso sin más citarle ni oírle, conforme prescriben los artículos 43 y 44 del mentado Decreto y en concordancia con los 120 y siguientes de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de la demandada D.<sup>a</sup> Carmen Granda González, mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Vega de Espinareda a veinte de Febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José Martínez.  
1634 Núm. 462.—66,15 ptas.

El Sr. Juez Comarcal de esta villa y su Comarca, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio especial sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, instado por don Bienvenido Alvarez Martínez, Abogado, en nombre y representación de don José Valcarce Abad, vecino de Fabero, contra don Demetrio Fernández Ramón, mayor de edad, casado y vecino que fue de Fabero, y otra; ha acordado se emplace al demandado don Demetrio Fernández Ramón a medio de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en término de seis días se persone en los autos en cuyo caso se le concederán tres días más para contestar a la demanda, conforme a lo dispuesto en el art. 39 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952 que desarrolla la base 10.<sup>a</sup> de la Ley de 19 de Julio de 1944; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo hiciere y de que el

proceso seguirá su curso sin más citarle ni oírle, conforme prescriben los artículos 43 y 44 del citado Decreto y en concordancia con los 120 y siguientes de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para que tenga lugar el emplazamiento del demandado don Demetrio Fernández Ramón, mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro la presente en Vega de Espinareda a veinte de Febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José Martínez.  
1635 Núm. 463.—66,15 ptas.

## Anuncios particulares

### Banco Español de Crédito LEÓN

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros n.º 950.178, expedida por esta Sucursal, advertimos que se expedirá duplicado de la misma, si transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

León, 14 de Abril de 1960.—El Director, Jesús Calero Maté.  
1587 Núm. 460.—34,15 ptas.

### Comunidad de Regantes de Vidanes

Se convoca a Junta General a todos los partícipes y usuarios de esta Comunidad para el día 15 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la escuela de niños de esta localidad, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas del año 1959.
  - 2.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto para el año actual.
  - 3.º Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas para el riego durante el año en curso.
  - 4.º Ruegos y preguntas.
- Vidanes, 12 de Abril de 1960.—El Presidente, Aurelio Recio García.  
1618 Núm. 461.—49,90 ptas.

### Hermanidad Sindical de Fresnedo

Se encuentra de manifiesto por plazo hábil de 15 días, en la Secretaría de la Hermanidad, los presupuestos y repartos de sostenimiento de la Hermanidad del año 1960, sacados de los líquidos imponibles de la Contribución Rústica y Pecuaría. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Fresnedo, 19 de Abril de 1960.—El Jefe de la Hermanidad, (ilegible).  
1627

Imp. de la Diputación Provincial